

CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº FMEF_2024_6

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION (MEF)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Patronato de la Fundación. Representante del Órgano de Contratación: Director Gerente
Valoración de ofertas	<input type="checkbox"/> Mesa de contratación <input checked="" type="checkbox"/> Unidad Técnica
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 28/12/2023	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel) admin@fundacionmef.org Teléfono +34 978 877 935 Fax +34 978 877 936	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MOTORES PETROL PARA LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL MOTOSTUDENT 2024-2025 Y ASISTENCIA TÉCNICA	CPV 34310000-3 CPV 34311100-1	CPV 34311000-0 CPV 34311110-4
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)
--	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo I)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable, en su caso:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Total: 93.180,00€	Total: 0%	Total: 93.180,00€
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	93.180,00€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00€
Importe de los premios o primas a los licitadores (IVA excluido)	0,00€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00€
Prórroga (IVA excluido)	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	93.180,00€

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Fundación Moto Engineering Foundation
100%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de Fundación MEF	TOTAL
2024-2025	93.180,00€	93.180,00€
TOTAL	93.180,00€	93.180,00€

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: Desde formalización de contrato hasta 31/12/2025.		
Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: No procede	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: Durante la vigencia del contrato.

J. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Lugar de entrega: P.T. TechnoPark MotorLand Ed. Dr. Joaquín Repollés 44600 Alcañiz (Teruel) Plazo máximo de entrega: 60 días naturales desde formalización de contrato.
--

K. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI Formula: <input checked="" type="checkbox"/> NO

L. MANTENIMIENTO

<input type="checkbox"/> SI Formula: <input checked="" type="checkbox"/> NO

M. GARANTÍA PROVISIONAL

<input type="checkbox"/> SI Importe: <input checked="" type="checkbox"/> NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

<input type="checkbox"/> SI Importe: <input checked="" type="checkbox"/> NO

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo III <input type="checkbox"/> NO

P. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO se admite subcontratación.
--

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION
CIF	G44223477
Dirección	P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel)

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

<input type="checkbox"/>	Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato sometido a recurso ordinario
<input checked="" type="checkbox"/>	Recurso de alzada
<input type="checkbox"/>	Recurso potestativo de reposición
Órgano ante el que interponer el recurso: Instituto Aragonés de Fomento	

T. CESIÓN DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

U. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
ANEXO II	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
ANEXO III	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
ANEXO IV	PRECIOS UNITARIOS
ANEXO V	ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS
ANEXO VI	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
ANEXO VII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
ANEXO VIII	PENALIDADES
ANEXO IX	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
2.	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....	6
2.1.	Disposiciones Generales.....	6
2.1.1.	Objeto y necesidad del contrato	6
2.1.2.	Valor estimado del contrato	6
2.1.3.	Presupuesto base de licitación.....	6
2.1.4.	Precio del contrato	6
2.1.5.	Existencia de crédito.....	7
2.1.6.	Plazo de duración del contrato.....	7
2.1.7.	Perfil de contratante.....	7
2.2.	Cláusulas especiales de licitación.....	7
2.2.1.	Invitaciones a participar en el procedimiento	7
2.2.2.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	7
2.2.3.	Subsanación de documentos	7
2.3.	Negociación y adjudicación.....	7
2.3.1.	Negociación de los términos del contrato	7
2.3.2.	Valoración de las ofertas y clasificación.....	8
2.3.3.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador	8
2.3.4.	Documentación a presentar por el licitador	8
2.3.5.	Adjudicación.....	8
2.4.	Formalización del contrato	9
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	9
3.1.	Abonos al contratista.....	9
3.2.	Obligaciones del contratista.....	9
3.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.....	9
3.2.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	9
3.3.	Tributos	9
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
4.1.	Valoración de la prestación.....	10
4.2.	Plazo de duración	10
4.3.	Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro	10
4.4.	Programa de trabajo.....	10
4.5.	Penalidades.....	10
4.5.1.	Penalidades por demora	10
4.5.2.	Otras penalidades	11
4.6.	Mantenimiento.....	11
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	11
5.1.	Recepción y liquidación	11
5.2.	Plazo de garantía.....	11
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
7.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	11
7.1.	Modificaciones previstas	11

7.2. Modificaciones no previstas	12
8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	12

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado conforme a lo señalado en el artículo 26.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones 1ª y 2ª de Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley; y en cuanto a sus efectos y extinción, les serán de aplicación las normas de derecho privado, con las excepciones que expresa la LCSP.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo previsto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

De acuerdo con el artículo 326 de la LCSP, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación. Para el presente procedimiento no se va a constituir mesa de contratación puesto que la tramitación interna del presente procedimiento se va a sustanciar en el área técnica de la Fundación, un área competente para evaluar la documentación administrativa que deben presentar todos los licitadores, así como para proceder a la evaluación automática de los criterios sujetos a evaluación posterior.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

No existe la posibilidad de licitar por lotes ni está reservada la participación a determinadas entidades.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha resolución de inicio de expediente de contratación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El sistema de determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones están subordinadas a las necesidades de la entidad, por lo que el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA, si fuere de aplicación. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole inherentes al mismo, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la entidad.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución es el que figura en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato no podrá ser prorrogado.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Invitaciones a participar en el procedimiento

Los servicios correspondientes del órgano de contratación cursaran petición de oferta a la empresa capacitada según memoria justificativa de fecha 13 de enero de 2022, con la cual negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en el **Anexo V**.

2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

El licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores

2.2.3. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por el licitador a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

2.3. Negociación y adjudicación

2.3.1. Negociación de los términos del contrato

La unidad técnica designada al efecto negociará las condiciones del contrato. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación

En todo caso se garantizará la confidencialidad de la documentación presentada y de las ofertas.

Los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, así como la forma en que se negociará con la empresa licitadora, serán los indicados en el **Anexo V**.

Las comunicaciones en la fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, se realizarán mediante correo electrónico y/o comunicación telefónica. De la fase de negociación deberá dejarse constancia documental en el expediente.

2.3.2. Valoración de las ofertas y clasificación

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el **Anexo V**, que es parte inseparable de este pliego.

En el **Anexo V** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3.3. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador

La unidad técnica requerirá al licitador para que presente la siguiente documentación, para su valoración y calificación por los servicios correspondientes del órgano de contratación:

2.3.4. Documentación a presentar por el licitador

El licitador deberá presentar la siguiente documentación, toda ella redactada en castellano y en inglés.:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario, su ámbito de actividad y representación. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. También se admitirá declaración jurada de la acreditación de la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

2º. Solvencia técnica o profesional. Acreditación de su solvencia técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo VI**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de Fundación MEF.

3º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4º. Acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirá declaración jurada.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que el licitador hubiera declarado responsablemente su cumplimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y más concretamente los términos negociados debido a la posible diferencia con los originalmente previstos.

2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante los servicios correspondientes del órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

Siempre que sea posible, el pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda. Podrán acordarse otros términos de pago con el licitador. Se admitirá la presentación por medios electrónicos de la factura.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que los servicios correspondientes al órgano de contratación decidan gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formule el licitador como en la propuesta de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente, si fuera de aplicación.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados los servicios dependientes del órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración del suministro se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen y en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por los servicios dependientes del órgano de contratación.

4.2. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en el **apartado J** del cuadro – resumen, los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario en complementación con los estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El plazo de entrega inicial se computará desde formalización del contrato.

4.3. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.4. Programa de trabajo

Si Fundación MEF estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por Fundación MEF al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.5. Penalidades

4.5.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por Fundación MEF. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo VIII** del presente pliego.

4.5.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo VIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.6. Mantenimiento

El mantenimiento incluirá la reparación o reposición de piezas y sustitución de las unidades averiadas mediante otras de reserva, así como todo aquello contemplado en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros dentro del plazo estipulado, efectuándose por Fundación MEF un examen de los bienes suministrados y propondrá que se lleve a cabo su recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo. Podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que Fundación MEF haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo IX** del presente Pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por los servicios correspondientes al órgano de contratación en el **Anexo VII**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, Fundación MEF estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo III** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo VIII**.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, los servicios correspondientes del órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado Q** del cuadro-resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por los servicios correspondientes del órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo, si lo hubiere.

7.1. Modificaciones previstas

No se contemplan posibles modificaciones.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado S** del cuadro-resumen, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por los servicios correspondientes del órgano de contratación de FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION, con fecha 26 de marzo de 2024



Alcañiz, a 26 de marzo de 2024
Servicios correspondientes del órgano de contratación
Fundación Moto Engineering Foundation

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO I
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP

Desglose de costes:

Costes (€)	
Motor petrol (unidad)	1.553,00€
TOTAL	1.553,00€

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) **La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.4.

2) **Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:
<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
<http://www.aragon.es/Contratacion>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) **Instrucciones.**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02/Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - o Identificación

Como n^o de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

(Lugar, fecha y firma autorizada)

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO III
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

No aplica

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO IV
PRECIOS UNITARIOS

Descripción	Importe unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Suministro por unidad de motor petrol y asistencia técnica	1.553,00€/unidad

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO V

ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: ECONOMICO	100%

2. FORMA EN QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES

Se negociará con el licitador:

- Piezas adicionales no esenciales gratuitas
- Reducción del plazo de entrega
- Asistencia de técnicos al Evento Final MotoStudent 2025

3. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

No se determinan parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en el presente contrato.

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO VI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación del documento a que se refiere el criterio de selección marcado:

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

a)	Muestras, descripciones y/o fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante
	Se acreditará mediante presentación de portfolio que contenga fotografías o descripciones o características técnicas de los productos a suministrar.

2.- Un mismo empresario no podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO VII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024

ANEXO VIII

PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: 10% del importe presupuestado

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: 10% del importe presupuestado

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: 10% del importe presupuestado

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024

Nº Expediente: FMEF_2024_6

ANEXO IX
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- El abandono definitivo de la prestación del suministro por parte del contratista.
- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dadas, tanto verbales como escritas, por Fundación MEF.
- La dilación innecesaria en el inicio del suministro del objeto del contrato.
- El incumplimiento de cualquier prescripción de los pliegos, tanto el de cláusulas particulares como el de prescripciones técnicas, si no se subsanaran en diez (10) días los efectos de dicho incumplimiento.
- El incumplimiento notorio del plazo de ejecución, si no mediara fuerza mayor.
- El mutuo acuerdo entre Fundación MEF y el contratista.

En Alcañiz, a 26 de marzo de 2024